

191283  
R. Dir. 671/4.059  
SP/ff

**Ref.: INMUEBLE PADRÓN N° 3219. DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ. DISPONER  
ESCRITURA DE DONACIÓN.**

---

Montevideo, 30 de octubre de 2020.

**VISTO:**

La adquisición por título donación y modo tradición del inmueble Padrón N° 3219 ubicado en la localidad catastral Paysandú, Departamento de Paysandú.

**RESULTANDO:**

- I. Que por Nota N° 50/18 dirigida al Intendente de Paysandú, la A.N.P solicitó a la Intendencia de Paysandú, para su incorporación al Recinto Portuario de dicha localidad, promover en forma oficial ante la Junta Departamental la cesión del Padrón N° 3219, ubicado en las esquinas de las calles Leonardo Gómez y Colonia (Manzana 529), comprometiéndose la A.N.P. a cercar el perímetro y realizar la infraestructura necesaria.
- II. Que por Nota de fecha 13/06/2019, la Intendencia de Paysandú comunicó a la Administración Nacional de Puertos que gestionó y obtuvo la anuencia de la Junta Departamental de Paysandú, puesta de manifiesto mediante Decreto Departamental N° 7898/2019, el que fuera promulgado por el Intendente, mediante Resolución 1809/2019, para enajenar el inmueble Padrón N° 3219, sito en la localidad catastral Paysandú, por título Donación a favor de la A.N.P. la misma fue concedida bajo la condición o modo de incorporar dicho inmueble al Recinto Portuario.
- III. Que ante la ausencia de gráficos inscriptos del inmueble informada por la División Notarial, se trazó un plano por el Ingeniero Agrimensor Federico Pollini, que fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Catastro de Paysandú, Cotejo y Registro de Planos, con el N° 13588, de fecha 21/10/2019.
- IV. Que la División Notarial aprobó la bondad de la titulación y señaló que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1613° y 1620° del Código Civil y 42 del TOCAF corresponde que el donatario acepte la donación y su condición o modo.

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el Proyecto 57 referente al “Desarrollo del Puerto del Paysandú” la adquisición del referido inmueble y su incorporación al Recinto Portuario del Puerto de Paysandú resulta conveniente a los intereses de la A.N.P. y el modo impuesto es ajustado a derecho dado que el Decreto del Poder Ejecutivo 88/006 de fecha 20/03/2006 encomendó a la A.N.P., las funciones de administración, conservación y desarrollo de dicho Puerto.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.059, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Disponer -supeditado a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas-, el otorgamiento de la escritura de donación entre la Administración Nacional de Puertos y el Gobierno Departamental de Paysandú, Intendencia de Paysandú, relativa al inmueble empadronado con el N° 3219 sito en la localidad catastral Paysandú del Departamento de Paysandú, para ser incorporado al Recinto Portuario del Puerto de Paysandú.
2. Aceptar la donación de la propiedad y posesión del precitado inmueble y del modo impuesto por el donante al donatario.
3. Aprobar el proyecto de escritura de Donación que luce anexado a la actuación 33 del presente expediente.

Pase a la Unidad Reguladora de trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, siga al Área Secretaría General – Unidad Notificaciones – a los efectos de notificar al interesado la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la División Notarial a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Capitán de Navío (CG) (R) Daniel LOUREIRO – Vicepresidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.